



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

Contrato abierto de adquisición de alimento balanceado para animales de Bioterio, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **"Nutrimix de México"**, S.A. de C.V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Gilberto Enrique Bobadilla Lugo**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de alimento balanceado para animales de Bioterio, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004917-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

**I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-019-10**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 40, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha 17 de febrero de 2010, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación señalado en la Declaración que antecede, en la que se le adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

**I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.-** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,918 del 03 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 354,496, de fecha 26 de octubre del propio año.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gilberto Enrique Bobadilla Lugo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,918 del 03 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la producción, siembra, cosecha, distribución, comercialización y transportación de todo tipo de productos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**D051034**

agropecuarios, así como la importación y/o exportación de todo tipo de producto utilizado como materia prima.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número NME-060803-8N3.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Dos número 49, Colonia Ampliación Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5653-6463, 56536468, Fax 5489-48820, Correo Electrónico [nutrimix2005@prodigy.net.mx](mailto:nutrimix2005@prodigy.net.mx).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar alimento balanceado para animales de Bioterio, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$238,275.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$298,535.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la presente operación no esta sujeta al I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles; la entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la respectiva remisión, en la cual el Encargado del Despacho de la Coordinación de Investigación en Salud, Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez, validará y firmará. Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar el sello de afectación presupuestal que corresponda. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Las entregas se realizarán durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda, en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06720, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, responsable del Bioterio, a los teléfonos 5761-2303 y 5627-6900 Ext. 21685.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**"EL INSTITUTO"**, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º, Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y AYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Aoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

"EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE-ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** " Acta de procedimiento de Adjudicación Directa y  
Propuesta Técnica-Económica "

**Anexo 3 (tres)** " Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de febrero de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
"NUTRIMIX DE MÉXICO", S.A. DE C.V.

C. GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA  
LUGO  
Representante legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  

DR. FABIO ADBEL SALAMANCA GÓMEZ  
Encargado del Despacho de la Coordinación  
de Investigación en Salud

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y AYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

## ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VAPOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

*orig*  
*[Handwritten signature]*

FOLIO: 0000004917-2010

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Órgano Centrales -Reforma-  
200000 Dirección De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 3015 DEL 19/11/2009 PARA ALIMENTO DEL B:OTERIO

Fecha Elaboración: 23/11/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00  
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

COMPRIMITE (COMENSAUAL (EN PESOS DE PESOS))											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
DISPONIBLE (EN PESOS DE PESOS)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Irma Marijos Méndez  
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**VADADO TERMINO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

## ANEXO 2

“ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y PROPUESTA  
TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y AYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y AYO TECNICO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO  
TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

S-ADD-019-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO** PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITO EN CALLE DURANGO 291 PISO NUMERO 5, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010, LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DEL FALLO DEL PRESENTE EVENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EVENTO QUE SE REALIZA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

#### ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, CONVOCÓ AL OFERENTE A PARTICIPAR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2010 FUERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, Y MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS; 23, 152 Y 154 SE LES INVITÓ A PARTICIPAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL ÁREA USUARIA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTIVAMENTE.

#### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROCEDIMIENTO NÚMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN DAR INICIO AL PRESENTE ACTO LA C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE

**DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO  
 TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

S-ADD-019-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO** PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010.

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL ACTO.

**SEGUNDO.-** EL OFERENTE QUE SE REGISTRÓ MEDIANTE LISTA DE ASISTENCIA Y PRESENTÓ PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**OFERENTE:**

**NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ACTO SEGUIDO SE NOMBRO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA AL OFERENTE ASISTENTE A ENTREGAR EL SOBRE QUE CONTIENE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DEL SOBRE ENTREGADO Y PROCEDIÉNDOSE A LA RECEPCIÓN DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, INTEGRANDO LA PROPUESTA ECONOMICA ALA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO UNO

UNA VEZ RECIBIDA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE **NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDA A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, DETERMINÁNDOSE QUÉ EL OFERENTE PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE CON LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

**TERCERO.-** ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, POR LO QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DEL 100% DE LAS PARTIDAS AL OFERENTE **NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR CUMPRIR TÉCNICAMENTE Y SER OFERENTE SOLVENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO "FORMULA B CHOW" 5008 DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACION.	BULTO DE 22.5 KG.	455	570	\$ 395.00	\$ 179,725.00	\$ 225,150.00

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO  
TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

S-ADD-019-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO** PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010.

2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO "GUINEA PIG CHOW 5025" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	BULTO DE 22.5 KG.	100	125	\$ 345.00	\$ 34,500.00	\$ 43,125.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO "AUTOCLAVEABLE RODENT LABORATORY CHOW 5010" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	BULTO DE 22.5 KG.	10	13	\$ 395.00	\$ 3,950.00	\$ 5,135.00
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO "LAB RABBIT CHOW 5321" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACION	BULTO DE 22.5 KG.	60	75	\$ 335.00	\$ 20,100.00	\$ 25,125.00
TOTAL						\$238,275.00	\$ 298,535.00

CUARTO.- SE CITA AL OFERENTE PARA QUE SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291 PISO 10, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.

**CIERRE DEL ACTA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGARÁ COPIA DE LA PRESENTE ACTA, AL OFERENTE QUE PARTICIPO EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGER LA

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO  
TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

S-ADD-019-10

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO S-ADD-019-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE **ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO** PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2010.

COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO UN AVISO EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO S-ADD-019-10 EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRÁN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS. ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

**OFERENTE:**

NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA LUGO
----------------------------------	---------------------------------

**POR EL IMSS:**

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS	C.P. ERENDIDA GRÁVE OSUNA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	LIC. GIOVANI ADRIÁN SUÁREZ GALLEGOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO



PRODUCTOS PARA LA SALUD  
Y ALIMENTACION ANIMAL

México D. F. a 17 de Febrero del 2010

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos  
División de Bienes no Terapéuticos  
C.P. Erendira Grave Osuna  
Presente.

**ANEXO NÚMERO TRES.**  
**PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA**  
**NUTRIMIX DE MÉXICO S.A. DE C.V. RFC NME0608038N3**  
No. DE PROVEEDOR IMSS: 00092153 (laban\_nutrimix@prodigy.net.mx)  
NO. DE LA ADJUDICACIÓN S-ADD-019-10

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO "FORMULA B CHOW" 5008 DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACION.	BULTO DE 22.5 KG.	455	570	\$395.00	\$179,725.00	\$ 225,150.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO "GUINEA PIG CHOW 5025" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	BULTO DE 22.5 KG.	100	125	\$345.00	\$34,500.00	\$ 43,125.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO "AUTOCLAVEABLE RODENT LABORATORY CHOW 5010" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	BULTO DE 22.5 KG.	10	13	\$395.00	\$ 3,950.00	\$ 5,135.00
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO "LAB RABBIT CHOW 5321" DE AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. PRODUCTO DE IMPORTACION	BULTO DE 22.5 KG.	60	75	\$335.00	\$20,100.00	\$ 25,125.00
	SUBTOTAL					\$238,275.00	\$ 298,535.00
	I.V.A.					\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL					\$238,275.00	\$ 298,535.00
IMPORTE MÍNIMO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.							
IMPORTE MÁXIMO: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.							

NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ESTA ADJUDICACIÓN.  
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
LAS ENTREGAS SE REALIZARÍAN EN FORMA PARCIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL RESPONSABLE DEL BIOTERIO SEGÚN LO CITADO EN EL PUNTO VI DE LAS PRESENTES BASES.

PROTESTO LO NECESARIO

GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA LUGO

P.O BOX 21-649  
04000 Coyoacán  
México, D.F.

Tel: 5653-6463/68  
5469-4882  
E mail: nutrimix2005@prodigy.net.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D051034

### ANEXO 3

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y AYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
AYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO